



1- CUESTIONES GENERALES



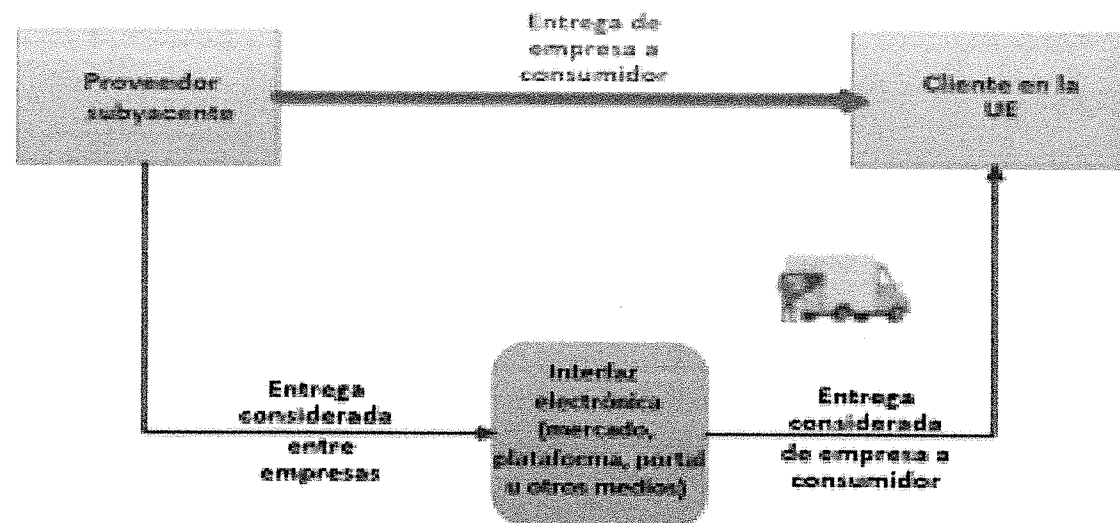
20

¿Cuándo se considera Sujeto pasivo a la plataforma?

(Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA)

Cuando faciliten las siguientes VENTAS:

- **Ventas a distancia de bienes importados** en envíos cuyo valor intrínseco no exceda de 150€
- **Entregas de bienes en el interior de la Comunidad por parte de un proveedor no establecido en la Comunidad a consumidores finales**



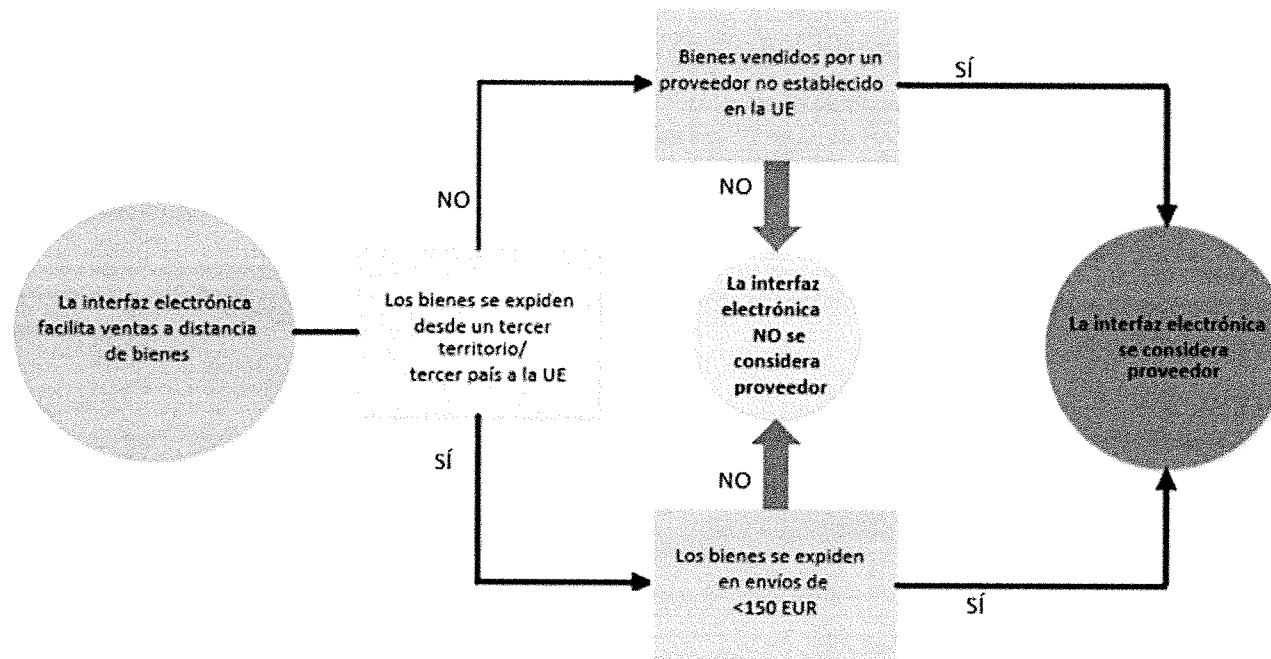


1- CUESTIONES GENERALES



21

Entregas de bienes cubiertas por la disposición sobre los "sujetos pasivos considerados proveedores"



El nuevo artículo 14 *bis* introduce una disposición a efectos de IVA (la «disposición sobre los sujetos pasivos considerados proveedores») por la que se considera que el sujeto pasivo que facilita la entrega ha recibido y entregado él mismo los bienes (el denominado «sujeto pasivo considerado proveedor»). Esto significa que una única entrega del proveedor (el denominado «proveedor subyacente») que venda bienes a través de una interfaz electrónica al consumidor final (entrega de empresa a consumidor) se divide en dos entregas:

- 1) una entrega del proveedor subyacente a la interfaz electrónica (considerada una entrega de empresa a empresa), que se considera una entrega sin transporte, y
- 2) una entrega de la interfaz electrónica al cliente (considerada una entrega de empresa a consumidor), que es a la que se atribuye el transporte.



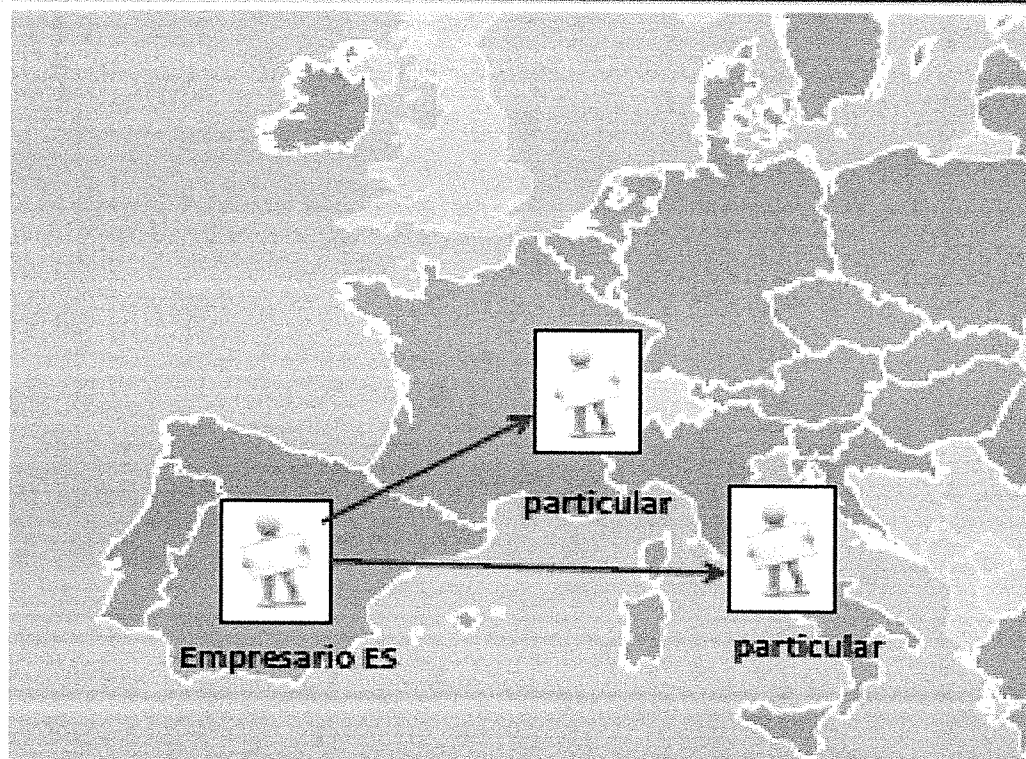
1- CUESTIONES GENERALES

22

Ejemplo 1

Empresa española realiza ventas a distancia a particulares franceses por importe de 50.000€ y a particulares italianos por importe de 1.000€

A partir del 1 de julio de 2021: Ambas ventas se localizan en el EM de destino. El empresario español puede ingresar el IVA en España a través de la OSS





1- CUESTIONES GENERALES

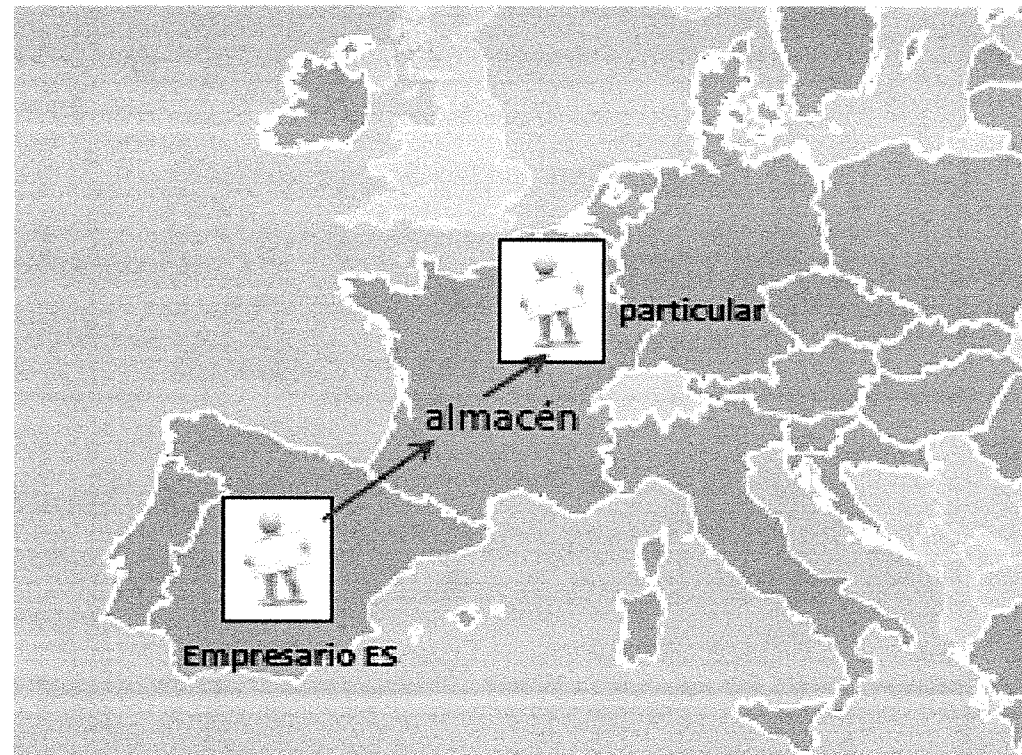


23

Ejemplo 2

Empresa española traslada mercancías a un almacén de una empresa logística en Francia. Posteriormente vende allí a particulares por importe de 20.000€

A partir del 1 de julio de 2021: NO HAY CAMBIOS





1- CUESTIONES GENERALES

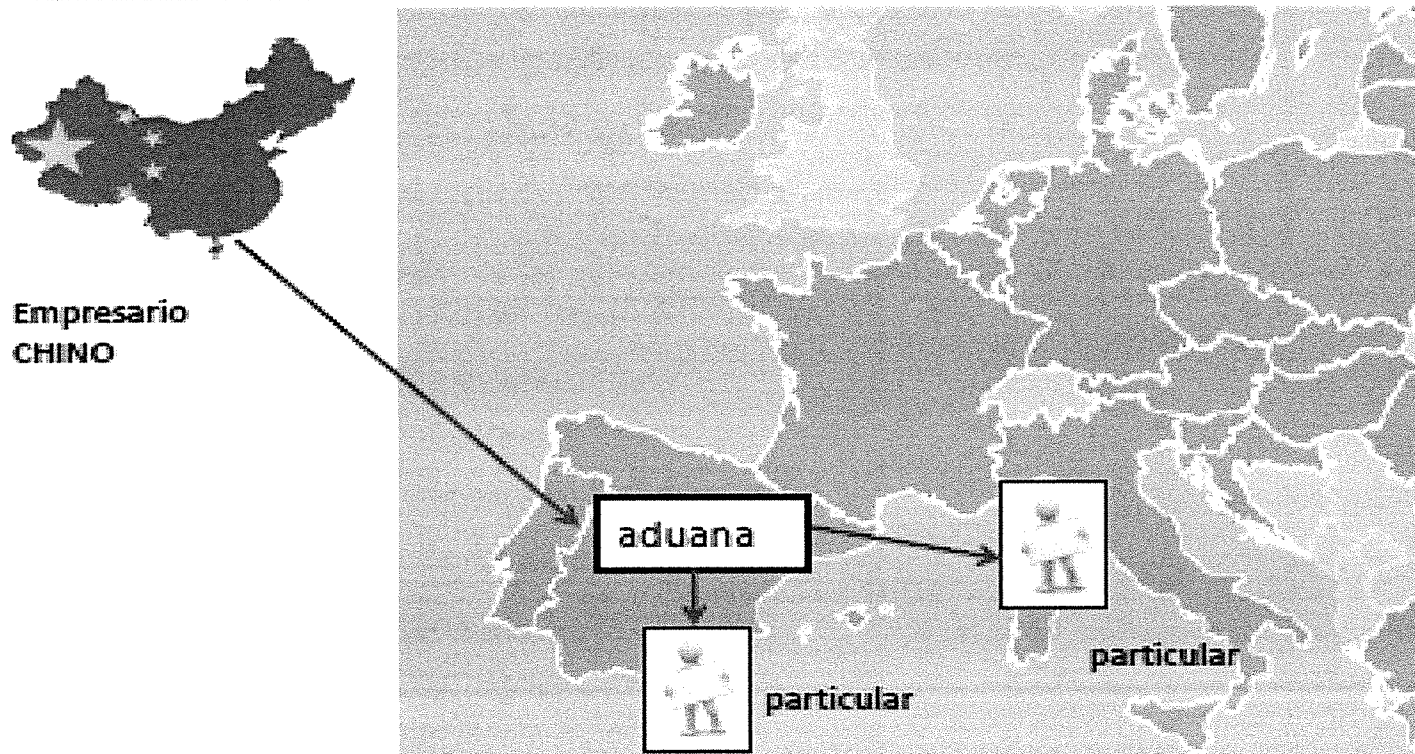


24

Ejemplo 3

Empresa china vende mercancías de valor inferior a 22€ a través de una plataforma con sede en Madrid a particulares españoles e italianos. La mercancía se introduce en la Comunidad por la Aduana española

A partir del 1 de julio de 2021: La plataforma se considera sujeto pasivo. Si opta por la IOSS la importación está exenta y puede declarar e ingresar el IVA en España





1- CUESTIONES GENERALES



25

Servicios de ayuda



Agencia Tributaria

Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores



Así mejoramos todos

NOVEDAD. MODELO 035

Banner informativo

**IVA y
comercio
electrónico**



[https://
sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/
iva/iva-comercio-electronico.html](https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/iva-comercio-electronico.html)

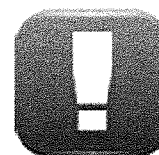
[Inicio](#) > [La Agencia Tributaria](#) > [Campañas](#) > [IVA y comercio electrónico](#)

IVA y comercio electrónico

INFORMACIÓN



Información
general



Novedades



Normativa, guías
y folletos

TRAMITACIÓN

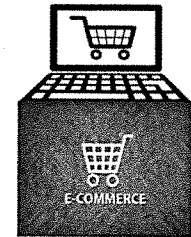


Registro
(formulario 035)

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/IVA_y_comercio_electronico/IVA_y_comercio_electronico.shtml



1- CUESTIONES GENERALES



26

IVA y comercio electrónico

Te informamos de las nuevas reglas aplicables al comercio electrónico y de los nuevos regímenes especiales de ventanilla única.

Gestiones destacadas

Presentación Régimen de la Unión. Formulario censal 035 para el alta, modificación y baja en el Régimen Especial  Ayuda

Presentación Régimen exterior de la Unión. Formulario censal 035 para el alta, modificación y baja en el Régimen Especial  Ayuda

Presentación Régimen de la Unión. Formulario 388 de declaración en el Régimen Especial.  Ayuda

Presentación Régimen exterior de la Unión. Formulario 388 de declaración en el Régimen Especial  Ayuda

Todas las gestiones

Herramientas de asistencia virtual IVA

Asistente virtual IVA

Asistente virtual SII

Localizador

Nuevas reglas

¿A quiénes afectan?

Todos los integrantes de la cadena de suministro del comercio electrónico se ven afectados, desde los vendedores y los mercados/plataformas, tanto dentro como fuera de la Unión Europea, hasta los operadores postales y las empresas de mensajería, las aduanas y las administraciones fiscales de los distintos Estados miembros de la Unión Europea, pasando por los consumidores.

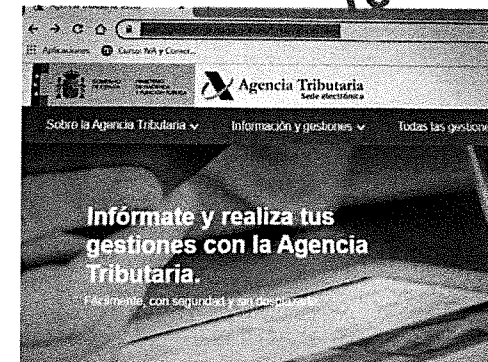
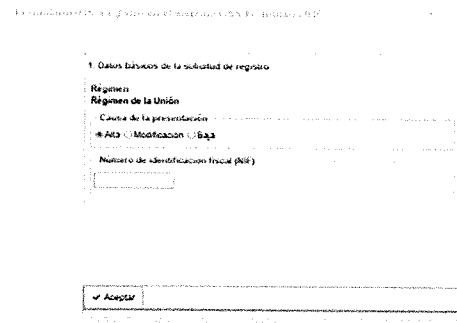
¿A qué operaciones afectan?

Te informamos de las operaciones a las que afectan las nuevas reglas

¿Cuáles son sus ventajas?

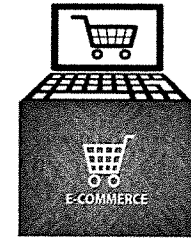
Infórmate de las ventajas de las nuevas reglas

Los nuevos regímenes especiales de ventanilla única aplicables a las prestaciones de servicios, ventas a distancia de bienes y determinadas entregas interiores





1- CUESTIONES GENERALES



27

11/12/21 14:10

Agencia Tributaria: IVA y comercio electrónico

Te informamos de todo lo que debes saber sobre Los nuevos regímenes especiales de ventanilla única aplicables a las prestaciones de servicios, ventas a distancia de bienes y determinadas entregas interiores.

Contenido relacionado

Comercio electrónico y aduanas

Portal del IVA de la Comisión Europea (VAT on e-commerce) [↗](#)

Ayuda

Glosario

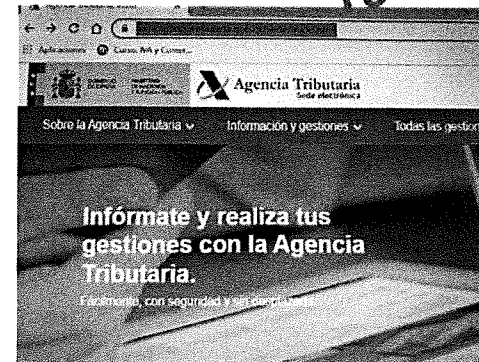
Notas explicativas de la Comisión

Guías

Folletos

Tipos de IVA aplicables en los distintos países de la Unión Europea [↗](#)

NUEVA WEB AEAT
13-12-2021





1- CUESTIONES GENERALES



28

Servicios de ayuda



Agencia Tributaria



Así mejoramos todos

Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores

Localizador



Localizador

INDICA: Dónde se sujeta a IVA la operación

Cómo se declara incluyendo la opción por la ventanilla única

Cómo se factura



Servicios de ayuda



Agencia Tributaria



Así mejoramos todos

Agencia Tributaria

Ciudadanos

Empresas y profesionales

Colaboradores



Asistente virtual
IVA



ADI
Administración Digital Integral

Chat con el Asistente Virtual

 Hola, buenos días. ¿En qué puedo ayudarte?

A continuación, puede encontrar ejemplos de preguntas: [Ver ejemplos](#)

¿Cómo puedo optar por la ventanilla única?

[NUEVA CONVERSACIÓN](#)

¿Le ha sido útil esta herramienta?

- ☐ Sí
- ☒ No

Le agradeceríamos que valore este servicio de 1 a 5 estrellas:

Valoración: * * * * * (1: No. Muy malo; 2: Malo; 3: Regular; 4: Bueno; 5: Muy Bueno)

Usted puede:

- Plantear cuestiones vinculadas o sobre comprensión de modelos "Ayuda al cliente"
- Para solicitar opinión sobre cuestiones que requieran mayor análisis "Accede a INFORMAR"

☐ Acceder al chat con un operador de la  

☐ Acceder a INFORMAR 



1- CUESTIONES GENERALES



30

Servicios de ayuda



Agencia Tributaria

Agencia Tributaria

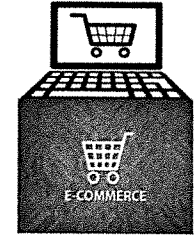
Ciudadanos

Empresas y profesionales

Comerciantes

Así mejoramos todos

Base de datos
con tipos
europeos

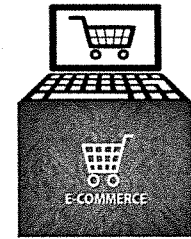


2- NUEVO PAPEL DE LAS PLATAFORMAS (INTERFACES ELECTRÓNICAS) SUJETO PASIVO.





2- NUEVO PAPEL DE LAS PLATAFORMAS



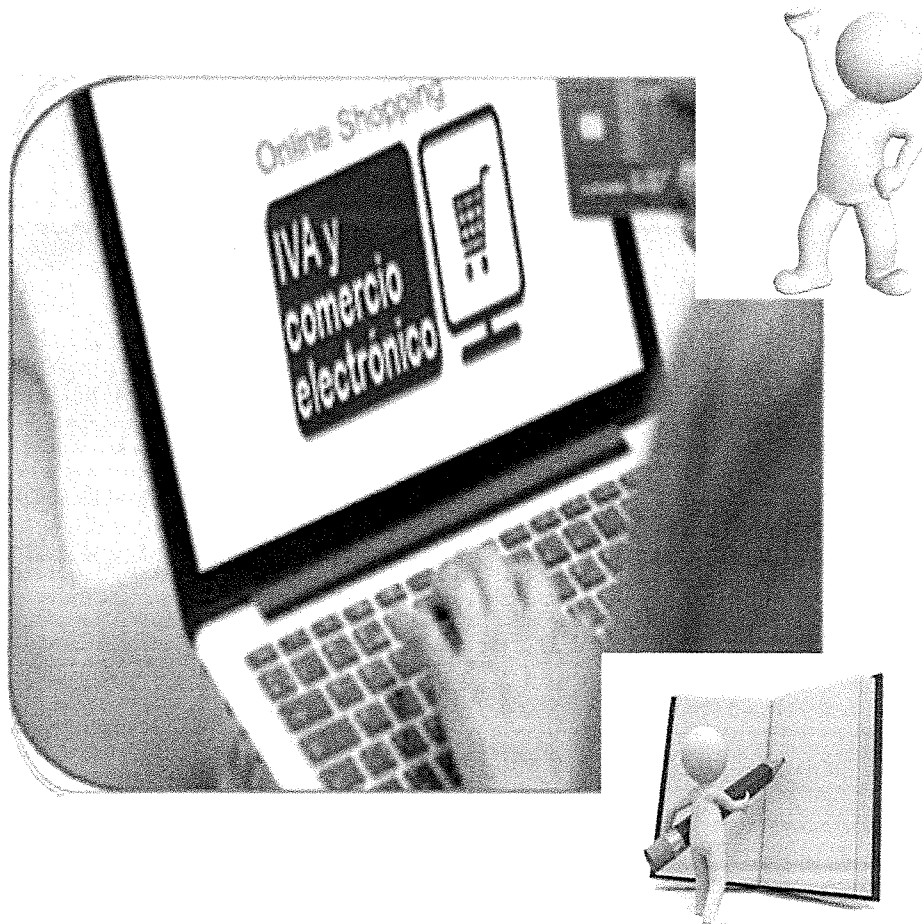
32



**El papel de las
interfaces electrónicas
(plataformas)
Parte I- Sujeto pasivo**



Interfaces electrónicas: Nuevas obligaciones

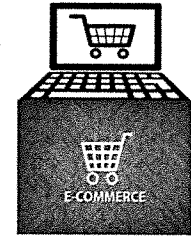


Sujeto pasivo

Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA

Obligaciones registrales

Art. 242 bis Dir. IVA, 166 bis LIVA

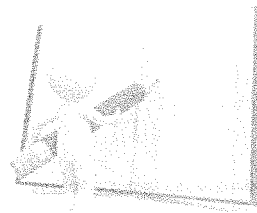


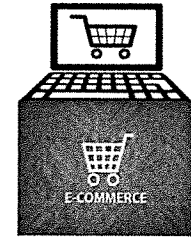
Interfaces electrónicas: Nuevas obligaciones



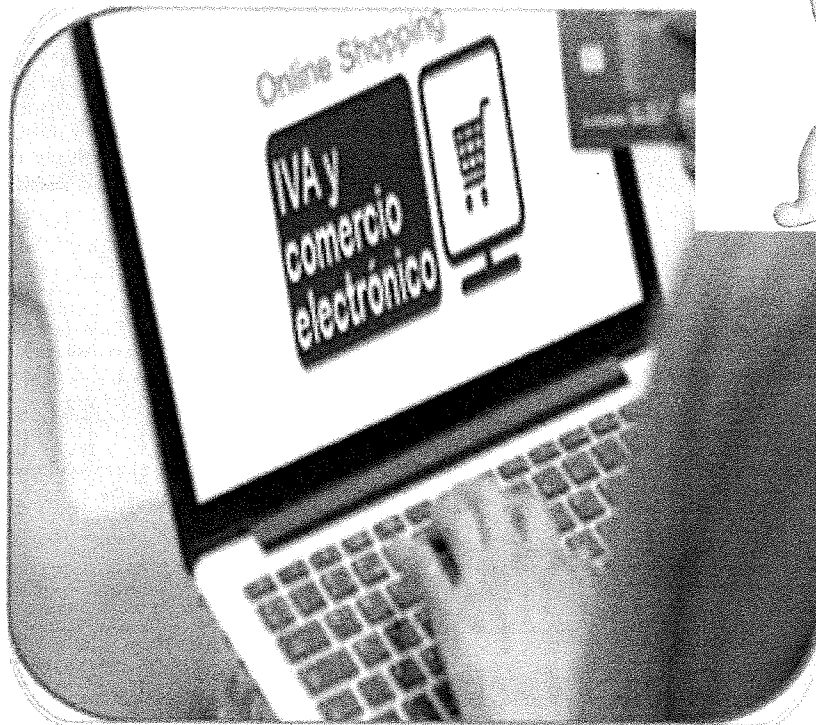
Sujeto pasivo
Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA

Obligaciones registrales
Art. 242 bis Dir. IVA, 166 bis LIVA





Plataformas: Sujeto pasivo



Sujeto pasivo

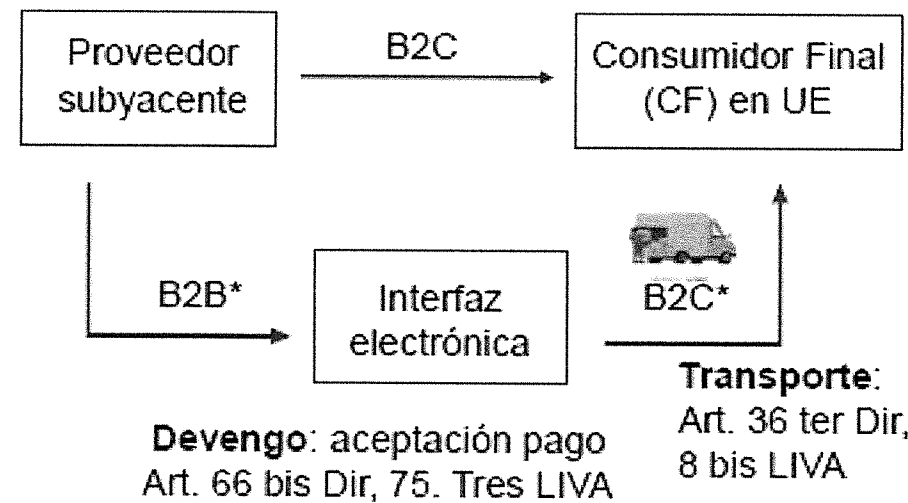
Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA

1. Cuando facilite venta a distancia de bienes importados valor intrínseco ≤ 150 €.
2. Cuando facilite suministro de bienes en el interior de la Comunidad por parte de un no establecido a un consumidor final (CF).



Plataformas: Sujeto pasivo

Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA



* Ficción jurídica a efectos de IVA



Plataformas: Sujeto pasivo

Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA

Cuando facilite (...) : Art. 5 ter Reg. Ej.

Facilitar

Utilización de una interfaz electrónica a fin de que un cliente y un proveedor que ponga bienes a la venta a través de la interfaz electrónica puedan entablar un contacto que dé lugar a una **entrega de bienes** a través de esa interfaz electrónica



2- NUEVO PAPEL DE LAS PLATAFORMAS



38

Plataformas: Sujeto pasivo

Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA

Cuando facilite (...) : Art. 5 ter Reg. Ej.

No facilita

No facilita, si cumplen todas las condiciones siguientes:

a) **No** establezca, directa o indirectamente, los **términos y condiciones de la entrega**

b) **No** intervenga, directa o indirectamente, en la **autorización del cobro** de los pagos

c) **No** intervenga, directa o indirectamente, en el pedido o la **entrega** de bienes.



Plataformas: Sujeto pasivo

Art. 14 bis Dir. IVA, 8 bis LIVA

Cuando facilite (...) : Art. 5 ter Reg. Ej.

**No
sujeto pasivo**

No se aplica art. 14 bis Dir. IVA a SP que sólo se encarguen:

a) Del **tratamiento de los pagos** en relación con la entrega;

b) Del listado o **publicidad** de bienes;

c) **Transferencia** de clientes a otras plataformas en las que los bienes se ofrezcan a la venta.